

San Juan de Pasto (Nariño), 29 de abril de 2021

Señor,

**MIGUEL ÁNGEL CUMBAL**

Teléfono de contacto: 3104193952

Dirección de correo electrónico: [macumbal3@misena.edu.co](mailto:macumbal3@misena.edu.co)

Ipiales, Nariño

**Referencia:** Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 del once (11) de septiembre del año 2015. Proyecto Rumichaca – Pasto (El “Contrato de Concesión”).

**Asunto:** Respuesta a comunicado con radicado R01101-21. Solicitud de indemnización por presuntas Afectaciones ocasionadas al vehículo de marca Chevrolet Swinf modelo 1997 de color gris plomo plateado, por ausencia de señalización en vía del municipio de Ipiales (Nariño).

Respetado señor,

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N°015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Nos permitimos informar que, en atención a su comunicado, mismo exterioriza las presuntas afectaciones producidas al vehículo de marca Chevrolet Swinf modelo 1997 de color gris plomo plateado, ocurrido el día once (11) de febrero del año 2021, ello, presumiblemente debido a ausencia de señalización en vía del municipio de Ipiales (Nariño), es preponderante poner en su conocimiento lo siguiente:

Que, para efectos de resarcir los presuntos perjuicios ocasionados al peticionario, se hace necesario sea acreditada la responsabilidad de la Concesionaria Vial y/o el Consorcio Constructor mediante la configuración de los elementos de responsabilidad descritos en la normatividad vigente, los cuales se concretan en la acreditación del hecho, el nexos causal y el daño referido. Ello, toda vez que, en el análisis de los documentos que usted ha aportado, no puede deducirse que los agentes del hecho generador del daño sean ocasionados por la Concesionaria y/o el Consorcio SH, ni tampoco, se logra demostrar el nexos causal que se requiere endilgar.



En otras palabras, fueron aportadas algunas pruebas que evidenciaron el daño ocasionado, sin embargo, dichos elementos probatorios no demuestran que la Concesionaria Vial y/o el Consorcio Constructor sean los presuntos responsables del hecho que generó el daño, por lo tanto, nos permitimos manifestarle que la compensación que usted reclama no es procedente porque en su petición no se acredita que la Concesionaria sea la responsable del daño ocasionado.

Así pues, le expresamos que los elementos estructuradores de la responsabilidad civil extracontractual no se evidencian en su petición, por lo que, de manera respetuosa le indicamos que su solicitud ha sido negada.

Sin otro particular, agradecemos su atención.

Cordialmente,

GERMAN DE  
LA TORRE  
LOZANO

Firmado digitalmente por GERMAN DE LA TORRE  
LOZANO  
DN: T=REPRESENTANTE LEGAL, SN=DE LA  
TORRE LOZANO, STREET=CL 99 14 49 P 4 TO  
EAR, S=PASTO, OU=REPOSICION - 63 DIAS -  
TOKEN FIS, SERIALNUMBER=1283311,  
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.3=9008080463,  
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79328611,  
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1=107,  
O=CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S A S,  
L=NARIÑO, G=GERMAN,  
E=GDELATORRE@UNIONDELSUR.CO, C=CO,  
CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO  
Razón: Soy el autor de este documento  
Ubicación:  
Fecha: 2021-04-30 10:58:43  
Foxit Reader Versión: 9.0.0

**GERMÁN DE LA TORRE LOZANO**

Gerente General

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: N/A

Proyectó: J.F.M.N. – R.D.L.

Revisó: A. Romero – E. Portilla

Aprobó: E.C.A. – R.D.L.

Remisión: N/A





ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA &lt;aviveros@uniondelsur.co&gt;

---

**OFICIO CVUS 01739-21 Respuesta a comunicado con radicado R01101-21. Solicitud de indemnización por presuntas Afectaciones ocasionadas al vehículo de marca Chevrolet Swinf modelo 1997 de color gris plomo plateado, por ausencia de señalización en vía del municipio de Ipiales (Nariño).**

---

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL &lt;gestiondocumental@uniondelsur.co&gt;

30 de abril de 2021, 10:58

Para: macumbal3@misena.edu.co, ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA &lt;aviveros@uniondelsur.co&gt;

Buen día

Señor,  
**MIGUEL ÁNGEL CUMBAL**

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **01739-21** para su conocimiento, en respuesta al radicado **R01101-21**.

--

Muchas Gracias

Cordialmente,

**Angelica Viveros**

Analista Gestion Documental


Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia


Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur

 www.uniondelsur.co

---

 **01739-21.pdf**  
169K

